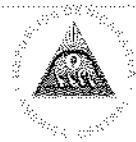




Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE
TRANSMISIÓN DE DATOS**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE TRANSMISIÓN DE DATOS

Línea PAC No. 117

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-10-2025

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce María Sálomon Somarriba, Responsable Unidad de Adquisiciones (Delegada)
Lic. Marvin Saúl Castellón Tórrez, Abogado Asistente, (Asesor Jurídico)
Lic. Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información (Área Solicitante)

Managua, 06 de noviembre del año 2025

2



Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
Cronograma.....	6
CONVOCATORIA	8
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	10
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	30
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA LOS SERVICIOS Y FORMULARIOS	33
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	33
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de los Servicios y Plazo de Entrega	35
Sección V. Formularios de la Oferta	43
PARTE 3 – Contrato.....	48
Sección VI. Modelo de Contrato	48

8
ap
X

3



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE
TRANSMISIÓN DE DATOS**

RESUMEN DESCRIPTIVO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del proceso de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia, conforme lo establecido por la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones) y el Decreto Presidencial No. 7-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Reglamento de Contrataciones, a través del Portal Único de Contrataciones, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar sus ofertas y que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)

Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Establece los criterios para determinar la mejor oferta y/o la oferta más conveniente, según sea el objeto de la contratación, y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de los Servicios y Plazo de Entrega



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Esta sección incluye la Lista de los Servicios, las Especificaciones Técnicas y Alcances, respectivamente, así como el Plazo de Entrega.

Sección V.

Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI.

Modelo del Contrato

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

5



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		06/11/2025		SISCAE
2	Reunión de homologación	El plazo para su realización y el medio de notificación se establece en el PBC	10/11/2025	10:00 am	SIBOIF.
3	Solicitudes de aclaración al PBC	mínimo de 3 d/h contados desde el día siguiente de la Invitación	Del 7 al 11 de noviembre 2025		Adquisiciones, SIBOIF.
4	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	2 d/h posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas	12 y 13 de noviembre 2025		Adquisiciones, SIBOIF
5	Presentación de ofertas	No podrá ser superior a 10 d/h, contados a partir de la fecha del envío de la invitación a ofertar. (fecha de publicación del PBC)	17/11/2025	9:00 am	Recepción SIBOIF.
6	Apertura de ofertas	Una vez concluida la presentación de las ofertas	17/11/2025	9:15 am	Sala, edificio SIBOIF.
7	Emisión del Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas	Dentro de un plazo no mayor a 20 d/h, contados a partir de la apertura de ofertas	25/11/2025		Adquisiciones, SIBOIF.
8	Remisión del Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas a la Máxima autoridad	Al siguiente d/h de la suscripción del Acta	26/11/2025		Correo o Dirección de los oferentes.
9	Resolución de adjudicación	Se emitirá dentro del plazo de 2 d/h, después de recibir el Acta	27 o 28 de noviembre 2025		Despacho SIB.
10	Notificación de la Adjudicación	Plazo máximo de 1 d/h	01/12/2025		Correo de los oferentes
11	Consentimiento de la Adjudicación (si)	transcurridos 2 d/h de la notificación	04/12/2025		

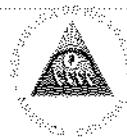


Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

	no hay recursos)				
12	Plazo para interponer Recurso de Impugnación	Dentro de los 2 días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución.	02 y 03 de diciembre 2025		PGR.
13	Admisión y Resolución del Recurso Impugnación	1 d/h para admitir; 2 d/h para el informe del descargo de los argumentos y 3 d/h, contados a partir del siguiente día de recibido el informe para resolver	11/12/2025		PGR
14	Recurso de Nulidad	5 d/h siguientes a la notificación de la resolución de la PGR	Depende de la notf de la Resolución de la PGR		CGR
15	Admisión y Resolución del Recurso de Nulidad	1 d/h para admitir; 2 d/h para los alegatos			CGR
16	Firma del Contrato y Orden de Compra	Debe efectuarse dentro de un período no mayor a 5 d/h, a partir de la firmeza de la Resolución de Adjudicación	10/12/2025		Adquisiciones, SIBOIF.
17	Plazo de entrega	90 d/c			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).

7



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-10-2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE TRANSMISIÓN DE DATOS

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025, de conformidad a Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXIII-621-2025, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para la "Sustitución de Fibra óptica entre Edificios y Centro de Transmisión de Datos", a ser ejecutado en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución correspondientes al año 2025.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, se constató que la presente contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b) de la Ley de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba netos (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas netos (C\$10,000,000.00).
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día 06 de noviembre del año 2025 hasta el 14 de noviembre del año 2025, en horario de 08:00 am a 12 md y de 01:00 a 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. La reunión de homologación del PBC se realizará en la Superintendencia el día 10 de noviembre del año 2025, a las 10:00 am.
5. Los oferentes podrán solicitar aclaraciones del 7 al 11 de noviembre del año 2025, conforme lo indicado en la Sección II, "Datos de la Licitación".



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

6. La oferta debe entregarse en recepción de la Superintendencia, a más tardar el 17 de noviembre del año 2025, a las 9:00 a.m., en idioma español y expresar los precios en moneda nacional. Las ofertas deben presentarse el día, hora y lugar establecido en el PBC.
7. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.
8. Ningún oferente podrá modificar o retirar su oferta una vez presentada y abierta la oferta, sin ejecutar la Garantía o fianza de seriedad de oferta (Art. 61, inciso m, del Reglamento de la Ley de Contrataciones).
9. Las ofertas serán abiertas de manera pública, en la sala de la Superintendencia, el día 17 de noviembre del año 2025 a las 09:15 am, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, que deseen participar. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**


Lic. Dulce María Salomon Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones



Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los servicios descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de los Servicios y Plazo de Entrega.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - ✓ "Día Habil", el que está habilitado para actuaciones en las Entidades del Estado, entendiéndose de Lunes a Viernes, en el horario aprobado por la Autoridad Competente.
 - ✓ Cómputo de plazos: Conforme la Ley de Contrataciones, los plazos durante el proceso de contratación, desde su convocatoria hasta su finalización, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
 - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro de las Modalidades de Contratación Administrativa se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria, por medios escritos, pudiéndose hacer uso de la notificación es por medios Electrónicos, telemáticos o cualquier otra forma de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el oferente



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

que garantice la recepción y el contenido del mensaje. A solicitud del participante, se le notificara personalmente en la sede de la Entidad Contratante.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2025.

3. Normas Éticas

3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplen los requisitos de elegibilidad indicados en el PBC, de idoneidad general para ofertar y contratar

11



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

con el Estado conforme lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Contrataciones y 33 del Reglamento de Contrataciones.

5. Elegibilidad de los Servicios

- 5.1 Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección IV de este PBC.
- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de servicios que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, que sean contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6. Conformación

- 6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con el acápite 8 del PBC

7. Homologación y Aclaración al PBC

- 7.1 **Homologación:** La Superintendencia realizará una reunión de homologación con los oferentes interesados, en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Las consultas que surjan durante la reunión, deben ser enviadas por escrito, posteriormente, por los oferentes, para que la Superintendencia pueda enviarles las respuestas por escrito en el acta que se levante para tal efecto, no se considerará ninguna consulta o respuesta a la misma que no se haya enviado por escrito.

De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todos los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de correo electrónico o el SISCAE.

- 7.2 **Aclaraciones:** La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieran los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.

La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del PBC. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde el

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

vencimiento del plazo para la recepción de las consultas.

Vencido el plazo para responder las aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, a los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

8. Correcciones al PBC

- 8.1 La Superintendencia, por intermedio del Área de Adquisiciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier oferente participante, con el objeto de precisar o aclarar el PBC. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar acta motivada y notificarla a los oferentes participantes a través de los medios establecidos en el PBC.
- 8.2 La corrección podrá consistir en una modificación simple o modificación sustancial; será modificación simple aquella que no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 8.3 La corrección podrá ser una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la modalidad de Contratación Administrativa respectiva.

9. PBC Definitivo

- 9.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 9.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 9.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Superintendencia en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

13



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

10.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

10.2 La Superintendencia no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

11. Idioma de la Oferta

11.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser escritos en el idioma español.

11.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

12. Documentos que Componen la Oferta

12.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre la elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato conforme lo indicado en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones, solvencias, garantías u otros establecidos en el PBC (ver acápite 17 del PBC).
- Documentos de calificación (Ver acápite 18 del PBC)
- Documentación relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (ver Parte II; Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, indicados en el PBC).
- Oferta Técnica y oferta Económica que detalle los precios unitarios y el precio total incluyendo impuestos.

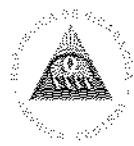
13. Formularios de la Oferta

13.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

14. Precio de la Oferta

14.1 El precio cotizado por el oferente en el formulario de la oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

14.2 Los artículos deberán enumerarse y cotizarse cada uno en el Formulario de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

precios se requiere con el único propósito de facilitar la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. El precio total de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de los servicios objeto de la contratación. El monto total de la oferta y los sub totales, que lo componen deben ser expresados hasta con dos decimales.
- 14.4 Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 14.5 Las ofertas deben comprender todos los ítems. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo del ítem.
- 14.6 Los oferentes **NO** podrán presentar ofertas parciales. La Superintendencia adjudicará el proceso de forma total.
- 14.7 Si en el formulario de precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún artículo no aparezca en el formulario de precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 Las ofertas deben presentarse en moneda córdobas.

16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios

- 16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los servicios, los oferentes deben proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas establecidos en la Sección IV del PBC.

17. Documentos que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato

- 17.1 Los oferentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimo sobre la idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad",

15



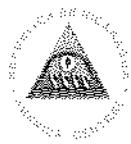
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

respetando las formalidades y el siguiente contenido:

Yo, (Nombre de la Persona Natura o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Cumplio con las condiciones de idoneidad legal establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Posee la capacidad para obligarse y contratar conforme la legislación nacional y el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes:
 - a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. **(En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
 3. Su inscripción está vigente en el Registro de Proveedores del Estado.
 4. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, no está incurso en las causales de prohibición para ser proveedor, ofertar o celebrar contratos con el Estado descritas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Contrataciones.
 5. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
 6. No se encuentra en Interdicción Judicial.
- b) Fotocopia certificada por Notario Público del Certificado de Verificación de Proveedor del Estado.
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal.
- f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- g) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).
- h) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia mínima de





- 30 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- i) Las ofertas presentadas por un consorcio, cada uno de los miembros del mismo debe acreditar su idoneidad para contratar, con la documentación requerida en el PBC para demostrar su elegibilidad y deberán estar acompañadas de un acuerdo de intención de consorcio o contrato firmado por las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio.
 - j) **Sociedad Mercantil:** Debe presentar el Testimonio de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el Registro Público Mercantil competente.
 - k) **Persona Jurídica diferente a una Sociedad Mercantil:** Debe presentar el Documento de Constitución o Estatutos aprobados por autoridad competente, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos en su caso en el Registro competente.
 - l) **Persona Natural,** dedicada a una profesión u oficio, o comerciante individual, debe presentar el documento que corresponda conforme la Ley que regule la identificación ciudadana (cédula de identidad).
 - m) **Sociedad Mercantil Extranjera:** Debe presentar la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para estas sociedades conforme la ley aplicable, además de la documentación particular que dispusieren los convenios Internacionales suscritos por el Estado Nicaragüense o Convenio de Financiamiento Externo.
 - n) **Personas Extranjeras no Residentes:** Debe presentar los documentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, un representante legal en el país de origen, un representante legal en el país, cumpliendo con las certificaciones y auténticas de Ley que exige la Legislación Nacional.
 - o) **Quienes comparezcan en representación de sociedades mercantiles u otras personas jurídicas,** acreditarán poder suficiente observando las formalidades de la Ley de la materia.
 - p) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
 - q) Solvencia Fiscal Vigente.
 - r) Solvencia Municipal Vigente.
 - s) Fotocopia simple del número RUC.
 - t) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

18. Documentos de Calificación del Oferente

- 18.1 El oferente debe presentar como evidencia documentada de su calificación para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, lo siguiente:

Los oferentes deberán presentar como **requisitos de calificación** lo siguiente:

1. El oferente debe presentar carta de autorización del fabricante asociado al equipamiento de FO para vender, distribuir o comercializar lo cotizado.
2. Se requiere que el oferente cuente con ingenieros certificados en competencias fundamentales aplicables a infraestructura de redes de fibra óptica. El personal deberá demostrar conocimientos en diseño de arquitecturas robustas y eficientes que incluyan cómputo, almacenamiento, redes, y seguridad. Este requisito será demostrado con el CV del personal propuesto para realizar el trabajo, el cual debe





incluir fotocopia certificada por Notario Público de la certificación con la que cuenta.

Se requieren las siguientes certificaciones:

- 2.1.1. Diseñador de distribución de comunicaciones registrado - Registered communication distribution designer (RCDD) con credencial de Building international consulting services and Telecommunication Association (BICSI)
- 2.1.2. Técnico de Sistemas de Cableado Estructurado / (ITS Technician) con credencial de BICSI
- 2.1.3. Diseñador OSP (Outside Plant) con credencial de BICSI /OSP Designer (BICSI)
- 2.1.4. Profesional de centros de datos con certificación EPI-TIA EPI-TIA certified data center professional
- 2.1.5. Ingeniero certificado en ISO 27001:2022 – Seguridad de la información.

19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.
- 19.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.
- 19.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede aceptar o rechazar la prórroga, de aceptarla debe ampliar el plazo de la Fianza y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso.

20. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 20.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 20.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia mínima de treinta (30) días calendarios a partir de la apertura de las ofertas, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia y deberá:
 - a) Ser una fianza emitida por una entidad aseguradora, autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
 - b) La fianza debe presentarse en los formularios que le han sido aprobados al emisor por la autoridad competente, con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 20.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 20.4 La fianza de seriedad de oferta será ejecutada y el oferente será sancionado con la inelegibilidad para participar en procesos de contratación por un período de un año, sanción que será impuesta por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a través del procedimiento administrativo correspondiente, en caso de incumplimiento por parte del oferente tales como:
- (a) El oferente retira o modifica su oferta, una vez presentada y abierta la misma.
 - (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento.
- 20.5 La fianza de seriedad de la oferta de un Consorcio deberá ser emitida a nombre del Consorcio que presenta la oferta.
- 20.6 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 34 del PBC.

21. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 12 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".
- 21.2 La oferta deberá presentarse en físico, contenida en hojas simples, redactada por medios mecánicos y llevarán la firma y rúbrica del oferente o su representante legal y serán foliadas correlativamente empezando por el numero uno (1).
- 21.3 Los Formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la firma y rúbrica del oferente o su representante legal.
- 21.4 La oferta presentada por un Consorcio debe estar firmada por los representantes que lo conforman.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de ofertas

- 22.1 Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia deben ser colocados en un sobre cerrado en



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL" y "COPIA".

- 22.2 El sobre deberá:
 - (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación.
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 22.4 La Superintendencia deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 22.5 La Superintendencia podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas, sin exceder el plazo de lo dispuesto para la modalidad de Licitación.
- 22.6 La Superintendencia no recibirá ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación.

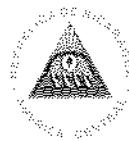
23. Modificación o Retiro de las Ofertas

- 23.1 El oferente podrá modificar o retirar su oferta, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "MODIFICACION" o "RETIRO".
- 23.2 Ninguna oferta podrá ser modificada o retirada, después del plazo límite fijado para la presentación de la misma.

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente.
- 24.3 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.4 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la





fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

- 24.5 La Superintendencia preparará un acta de recepción y apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 24.6 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta sus observaciones.
- 24.7 El acta de recepción y apertura de ofertas, debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 24.8 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación.
- 25.2 Los oferentes no podrán comunicarse con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

26. Evaluación de las Ofertas

- 26.1 El Comité de Evaluación examinará preliminarmente las ofertas para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 26.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

- 26.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 26.4 El Comité de Evaluación por conducto de la Unidad de Adquisiciones, de ser el caso, solicitará al oferente la subsanación que corresponda, conforme lo establecido la Ley de Contrataciones y su Reglamento (Decreto Presidencial No. 07-2025, y deberá responder dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane los documentos indicados, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 26.5 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta (Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente).
 - (b) La falta de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas o el puntaje obtenido por la oferta conforme el método de evaluación establecido en el PBC, entre ellos:
 - 1. Los documentos requeridos para la calificación del oferente.
 - 2. La Declaración de Idoneidad
 - 3. El Certificado de Verificación de Proveedores del Estado.
 - 4. El Poder del Representante Legal.
 - 5. La Escritura de Constitución de la Empresa.
 - 6. La Declaración de Beneficiario Final. - (d) Intención de Consorcio firmado por todos los que lo conforman. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas (Incluyendo la solvencias y registros vencidos).
- 26.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

(c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

26.7 El Comité de Evaluación, a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito en formato físico o electrónico, aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Comité de Evaluación.

26.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración las que deberán darse a conocer al resto de oferentes. Las aclaraciones no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

26.9 Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en el plazo establecido en la solicitud de aclaración.

26.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
- Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
- Cuando el oferente no presentare con su oferta las fianzas requeridas, o no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente durante el periodo de evaluación de las ofertas, con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato; lo cual deberá acreditarse en el Acta de Recomendación.
- Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones requeridos.

26.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- No satisfiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
- Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o por

23



encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.

- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

27. Evaluación de las Ofertas

27.1 En la evaluación y calificación de las ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

27.2 La Superintendencia calificará, evaluará y recomendará las ofertas presentadas dentro de un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas. El Comité de evaluación podrá ampliar motivadamente el plazo para la evaluación de las ofertas, sin superar los veinte (20) días hábiles, debiendo notificar a los oferentes participantes.

27.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

27.4 La Superintendencia deberá identificar con claridad y de forma expresa, los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.

27.5 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

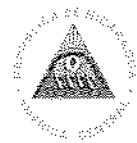
27.6 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:

- El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 26.6 del PBC.
- El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 14.3 del PBC.

28. Calificación del Oferente

28.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta o la oferta más conveniente, según sea el caso, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

28.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula 18 del PBC.



F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

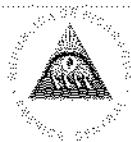
29. Criterios de Adjudicación

- 29.1 El Comité de Evaluación preparará un Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, detallando el análisis y comparación de todas las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación al oferente que cumpla con lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en la cláusula 31.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 29.2 El Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, deberá notificarse a la autoridad competente, al día siguiente hábil de su suscripción, con copia a los oferentes participantes.
- 29.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, después de recibido Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación por parte del Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 29.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión. En caso, que no recurran contra ella, será firme y se publicará en el SISCAE.
- 29.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 29.6 Firme o consentida la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

30. Suspensión o Cancelación

- 30.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 30.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo

25



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

- 30.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 30.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y deberá publicarse en el SISCAE.
- 30.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia.

31. Declaración Desierta

- 31.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
 - a) No se presente oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del PBC.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - d) La autoridad competente no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
 - e) Cuando en la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación determine, la imposibilidad del oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del oferente y la oferta misma.
- 31.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso previa revisión del PBC utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 31.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes, en el plazo de un (1) día a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 31.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

32. Recursos

- 32.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- 32.2 Los oferentes podrán impugnar la Resolución de Adjudicación cuando el recurrente



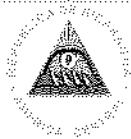
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

considere que se presentaron irregularidades en la etapa de evaluación de las ofertas o propuestas, o bien cuando se requiera aclarar por parte de los oferentes elementos de la oferta que impliquen modificación en los resultados de la evaluación y recomendación.

El recurso deberá interponerse ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución.

- 32.3 Cuando el PBC contemplen adjudicaciones parciales y la impugnación recaiga sobre renglones o lotes específicos, no interrumpirá la adjudicación de los renglones o lotes no impugnados y seguirán el proceso de contratación.
- 32.4 **Recurso de Impugnación:** Interpuesto el Recurso de Impugnación, la Procuraduría General de la República al siguiente día hábil solicitará al Área de Adquisiciones de la entidad de la Superintendencia remita, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, informe del proceso de contratación, con descargo de los argumentos de impugnación vertidos por el oferente, y deberá acompañar a dicho informe copia electrónica del PBC, Acta de Apertura de Oferta, Acta de Evaluación y Recomendación de ofertas, resolución de la máxima autoridad que adjudica o declara desierto el proceso. La Procuraduría General de la República resolverá el recurso conforme las normas de los procesos de contratación, una vez recibido el informe del proceso y de descargo de los alegatos del impugnante, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibido el informe, pronunciándose sobre los puntos objeto del recurso. Si dentro de este plazo, la Procuraduría General de la República no resolviere la impugnación podrá el recurrente interponer el Recurso de Nulidad ante la Contraloría General de la República. La resolución que resuelva el Recurso de Impugnación deberá ser notificada a todos los oferentes participantes en el proceso y a la máxima autoridad administrativa de la Superintendencia.
- 32.5 **Desistimiento:** Si el oferente expresamente manifiesta su voluntad de no continuar con la tramitación del recurso de impugnación, se declarará mediante resolución el desistimiento, el que se notificará a las partes intervenientes y la Superintendencia podrá continuar con la tramitación del proceso de contratación.
- 32.6 **Recurso por Nulidad:** En el proceso licitatorio, cuando la Procuraduría General de la República declare sin lugar la impugnación o no haya sido resuelto dentro del plazo señalado, el oferente podrá recurrir de nulidad ante la Contraloría General de la República durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelva el Recurso de Impugnación.
- 32.7 **Legitimación para interponer Recurso por Nulidad:** El recurso por nulidad solamente podrá ser interpuesto por oferente que demuestre interés legítimo y participe en el proceso de contratación objeto del recurso de nulidad, indicando con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico administrativo que se alega como fundamento de la nulidad.

27



Cuando se discrepe de las valoraciones técnicas o apreciaciones científicas que sirven de motivo para la adjudicación, el recurrente deberá rebatir de forma razonada esos antecedentes. El Recurso por Nulidad deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su interposición. Al día siguiente hábil de interpuesto el recurso, la Contraloría General de la República establecerá la admisibilidad del mismo y emplazará a las partes interesadas para que dentro de dos (2) días hábiles expresen sus alegatos. Además, en ese mismo plazo se solicitará el expediente al o entidad adquirente. La Resolución emitida por la Contraloría General de la República, podrá decretar la nulidad total o parcial del proceso de la contratación. Con la resolución dictada por la Contraloría General de la República, se agota la vía administrativa.

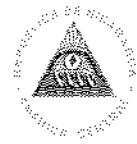
33. Firma del Contrato

- 33.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, se firmará el contrato y se emitirá la orden de compra dentro de un período no mayor a cinco (5) días hábiles.

34. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 34.1 El oferente adjudicado debe presentar fianza de cumplimiento del contrato, previo a la formalización del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, con una vigencia que no puede ser inferior a la del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 34.2 Presentada la fianza de cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la fianza de seriedad de la oferta.
- 34.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 34.4 La fianza de cumplimiento deberá:
- Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza.
 - La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - Debe presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.
 - No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento posterior a la recepción definitiva y a entera satisfacción del objeto contratado.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

35. Multa por incumplimiento

- 34.5 La Superintendencia podrá aplicar multa, al oferente adjudicado, por los retrasos injustificados en la entrega del servicio objeto del contrato. La multa no podrá ser mayor al factor de cinco por millar (0.005) por cada día de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato; una vez alcanzado este máximo, la Superintendencia podrá considerar la rescisión de la orden de compra y/o contrato.

29



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025, "SUSTITUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS Y CENTRO DE TRANSMISIÓN DE DATOS".

La presente contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, siendo el Régimen Jurídico aplicable a este procedimiento por la legislación nacional: Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), y su Reglamento.

La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2025.

B. Contenido del PBC

Se realizará una Reunión de Homologación el día 10 de noviembre del año 2025, a las 10:00am en la Superintendencia.

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente:

Atención: **Lic. Dulce María Sálomon Somarriba**

Dirección: **Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones.**

Ciudad: **Managua.**

Teléfono: **505-2298-2100 Ext. 4308**

Dirección electrónica: **dsalomon@siboif.gob.ni**

Las solicitudes de aclaración se recibirán del 7 al 11 de noviembre del año 2025.

C. Preparación de las Ofertas

El Idioma en que debe presentarse la oferta es: **Español**

Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes:

– Documentos que componen la oferta:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Todos los documentos requeridos en la cláusula 12 del PBC.

- Documentos que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato;**
Todos los documentos requeridos en la cláusula 17 del PBC.
- Documentos de Calificación del Oferente;**
Todos los documentos requeridos en la cláusula 18 del PBC.

No se permitirán Ofertas alternativas.

Los oferentes **NO** podrán presentar ofertas parciales para cada ítem indicado en la Sección IV.

Se requiere que los oferentes presenten todos los documentos de calificación requeridos en la cláusula 18 del PBC.

Moneda: Las ofertas deben ser presentadas en moneda córdobas

Período de validez de la oferta será de **30** días calendarios, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.

Los oferentes **deben** presentar una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de treinta (30) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a solicitud de la Superintendencia.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, Managua.

Atención: **Lic. Dulce María Sálomon Somarriba.**

Ciudad: **Managua**

Código postal: **788**, Managua, Nicaragua

Plazo para la presentación de ofertas:

Fecha: **17 de noviembre del año 2025**

Hora: **09:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**

Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:

Dirección: **Sala de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al oeste 25 metros al sur**

Ciudad: Managua

Fecha: **17 de noviembre del año 2025**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Hora: 09:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas conforme la metodología de evaluación descritas en la Parte 2, Sección III de PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, por un plazo que cubra la vigencia del contrato.





PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA LOS SERVICIOS Y FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

- 1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.*

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

Adicionalmente, se evaluará la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre elegibilidad, idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato (acápite 12 y 17 del PBC). Se determinará si cabe o no la subsanación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

- 2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en el acápite 18 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

- 3) *Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.*

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.

33



Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Comparación de Precios

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100. Si se recibe una sola oferta o si solo una oferta califica en las etapas anteriores, se considerará que ha obtenido el mayor puntaje.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

No se podrá subsanar la falta de firma en la oferta (Firma en los formularios), omisiones o errores en los precios unitarios, los documentos detallados en el acápite 26.5 del PBC (por constituir un factor de selección determinado para su evaluación), ni el hecho de no haber presentado la **Garantía de Seriedad de Oferta**, ni tampoco, podrán acreditarse hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso (incluyendo las Solvencias y Certificados vencidos a la fecha de presentación de ofertas). Se subsanará las certificaciones del Abogado y Notario Público en los documentos que se hayan solicitado notariados.



Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de los Servicios y Plazo de Entrega

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente documento reúne las especificaciones técnicas, condiciones y alcances para el servicio de TI, que se detallan a continuación para la sustitución de las conexiones estáticas de fibra óptica entre edificios y/o centro de cableado de la institución.

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar

Elementos pasivos de cableado de fibra óptica indispensables de Incluir

Se requiere la adquisición de los elementos mínimos que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Cable Óptico 96 Hilos SM/OS2 Monomodo	150	MTS
2	Cable Óptico 24 Hilos SM/OS2 Monomodo	300	MTS
3	ODF 24 1UR con Acoples LC/UPC, Pictelos LC/UPC- Bandeja y Termo Encogible Para Fusiones	6	UND
4	ODF 482 UR con Acoples LC/UPC, Pictelos LC/UPC- Bandeja y Termo Encogible Para Fusiones	2	UND
5	Cables de Fibras MPO (Enlace Principal y Backup 400G)	6	UND
6	Módulos monomodo de 10 Gb OS2 LC Duplex compatible con Cisco SFP-10G-LR	6	UND
7	Módulo SFP+ LC multimodo 10G Duplex compatible con Cisco SFP-10G-SR	10	UND
8	Patch Cord Duplex 10 GB Lc a LC Monomodo OS2 (2 m)	6	UND
9	Patch Cord Duplex 10 GB Lc a LC OM4 (2 m) multimodo	15	UND

Especificaciones Técnicas	
Descripción	La Superintendencia requiere la migración a fibra óptica monomodo OS2 que es una decisión estratégica que responde tanto a necesidades presentes como a proyecciones futuras. La fibra OS2 está diseñada para largas distancias (hasta 10 km sin repetidores) y permite soportar velocidades de transmisión de 10, 40 y hasta 100 Gbps con alta eficiencia y mínimo nivel de atenuación.
Condiciones	Todas las especificaciones son mínimas, excepto donde se indique.
Requisitos Generales	Suministro de todo el equipo pasivo (componentes), material y la mano de obra que aunque, no estén detallados, sean necesarios para lograr una reingeniería del cableado estructurado en los edificios según se detalla.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

	<p>La instalación debe realizarse por personal técnico certificado con experiencia en despliegues de fibra óptica. Se debe garantizar el cumplimiento de las normativas y estándares para cableado estructura y F.O (e.g., ISO/IEC 11801, TIA/EIA-568-C). Todo el material utilizado debe contar con garantía de fábrica por un mínimo de 1 año.</p> <p>La nueva red se construirá en paralelo a la existente, con fusión y certificación en ambos extremos.</p>
Tipo de Cable Requerido	Fibra óptica monomodo OS2/G.652A/B/C/D con cubierta resistente a intemperie, roedores y tracción (mínimo 450 N).
Diseño e Infraestructura	Tipo de cable: Fibra óptica monomodo OS2/G.652A/B/C/D con cubierta resistente a intemperie, roedores y tracción (mínimo 450 N).
Capacidad y distribución de Fibra Óptica.	Edificios 1 y 3: Cable de 48 hilos. Edificios 1 y 3: Cable de 48 hilos. Edificios 1 y 2: Cable de 24 hilos. Edificios 2 y 4: Cable de 24 hilos. Edificios 2 y 3: Cable de 24 hilos
Método de instalación	Subterráneo en ductos o zanja, con canalización de extremo a extremo.
Distancia máxima entre edificios	Hasta 300 metros sin amplificación, ajustable según estudio de pérdidas (actualmente 150 metros entre Edificios 1 y 3).
Radio de curvatura mínimo	10 veces el diámetro del cable.
Componentes	Se Requiere que se incluyan <ul style="list-style-type: none">• Cajas de empalme: con capacidad para 96 conexiones (Edificios 1 y 3) y 24 conexiones (otros enlaces).• Conectores: con pérdida de inserción máxima de 0.3 dB.• Ductos: diámetro mínimo de 40 mm.• Equipos de terminación: paneles de distribución en cada edificio con capacidad para puertos (Edificios 1 y 3) y 24 puertos (otros edificios).
Accesorios a Incluir para la interconexión de los Equipos Nexus.	Ver cuadro 1.2.1.1 Elementos pasivos de cableado de fibra óptica indispensables de incluir
Pruebas y Certificación	<ul style="list-style-type: none">• Prueba de atenuación: máximo 0.4 dB/km a 1310 nm y 0.3 dB/km a 1550 nm.• Certificación: fusión y certificación de todos los cables en ambos extremos mediante equipo OLTS OWL BIDI, incluyendo informe detallado y planos as-built con medición bidireccional de pérdidas.
Seguridad y	MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Normativa

El oferente adjudicado debe tomar todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de sus empleados y cumplir con todas las estipulaciones aplicables de las Leyes de la materia, en particular, la **Ley No. 618**, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, **Decreto No. 974**, Ley de Seguridad Social y su respectivo Reglamento, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, en particular lo establecido en la **Ley N°618**, en los artículos siguientes:

Artículo 33.- Los contratistas y sub-contratistas están en la obligatoriedad de darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en materia de higiene y seguridad en relación con sus trabajadores.

Artículo 134.- Los equipos de protección personal deberán utilizarse en forma obligatoria y permanente cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse. Los equipos de protección personal, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a. Proporcionar protección personal adecuada y eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
- b. En caso de riesgos múltiples, que requieran la utilización simultánea de varios equipos de protección personal, éstos deberán ser compatibles, manteniendo su eficacia frente a los riesgos correspondientes.

Por lo consiguiente el oferente adjudicado debe cumplir con:
Uso de equipos de protección personal (EPP) durante la instalación

Coordinación, con el personal interno de la Superintendencia los permisos de obra civil y canalizaciones.

Protección contra incendios: Cables con clasificación de reacción al fuego acorde a estándares actuales.

37



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Topología a construir.

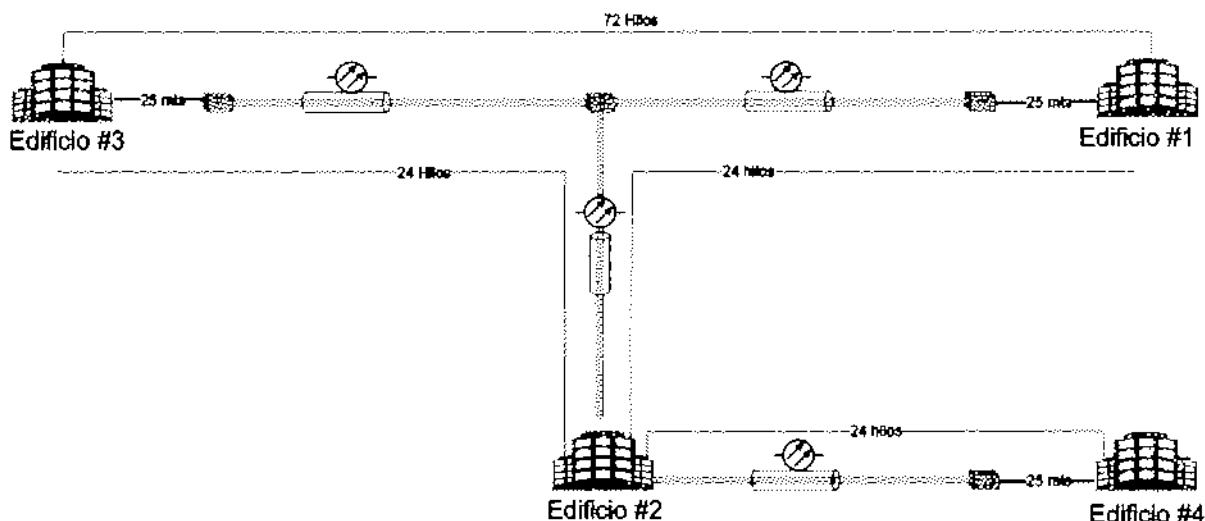
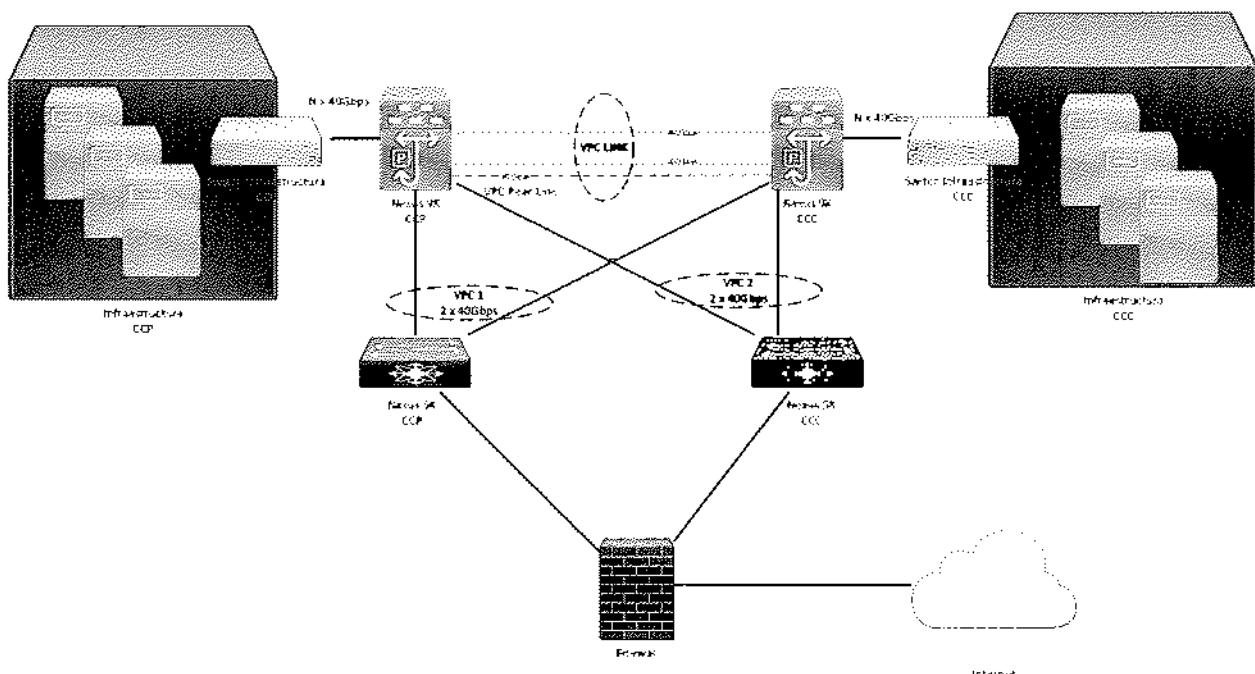


Gráfico de interconexiones





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes (ESTOS REQUISITOS NO SERÁN SUBSANABLES)

3. El oferente debe presentar carta de autorización del fabricante asociado al equipamiento de FO para vender o distribuir lo cotizado.
4. Se requiere que el oferente cuente con ingenieros certificados en competencias fundamentales aplicables a infraestructura de redes de fibra óptica. El personal deberá demostrar conocimientos en diseño de arquitecturas robustas y eficientes que incluyan cómputo, almacenamiento, redes, y seguridad. Este requisito será demostrado con el CV del personal propuesto para realizar el trabajo, el cual debe incluir fotocopia certificada por Notario Público de la certificación con la que cuenta. Se requieren las siguientes certificaciones:
 - 4.1.1. Diseñador de distribución de comunicaciones registrado - Registered communication distribution designer (RCDD) con credencial de Building international consulting services and Telecommunication Association (BICSI)
 - 4.1.2. Técnico de Sistemas de Cableado Estructurado / (ITS Technician) con credencial de BICSI
 - 4.1.3. Diseñador OSP (Outside Plant) con credencial de BICSI /OSP Designer (BICSI)
 - 4.1.4. Profesional de centros de datos con certificación EPI-TIA EPI-TIA certified data center professional
 - 4.1.5. Ingeniero certificado en ISO 27001:2022 – Seguridad de la información.

Detalle de los servicios

El oferente debe incluir los servicios que a continuación se detallan:

Los servicios incluyen la instalación con su canalización, cableado, terminación y certificación, de un nuevo cableado de fibra óptica entre los edificios de la Superintendencia y sus centros de cómputo y el reordenamiento del cableado de FO en estas instalaciones. Adicionalmente incluye el acompañamiento y apoyo de parte del proveedor adjudicado al personal técnico de la Superintendencia y su proveedor de servicios de redes en la reconfiguración de los equipos de red Core Switches, por lo que se requiere la ejecución de lo siguiente:

a) Actividades

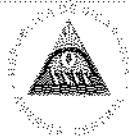
- ✓ Canalización subterránea entre edificios (se detallada en el documento).
- ✓ Reordenamiento del cableado FO e interconexiones de gabinetes en los centros de datos.
- ✓ Etiquetado y documentación del cableado según mejores prácticas.
- ✓ Cumplimiento de normas de seguridad, radio de curvatura y pasamuros.

b) Obras Civiles

El proveedor debe realizar canalización subterránea entre edificios a través del área de parqueo y jardines e incluir un tramo para la canalización de la fibra óptica entre el edificio 1 y el edificio 3, de aproximadamente 50 metros lineales para el ducto PVC Ced 40 de 2", debe incluir:

1. Remoción de adoquines en toda la trayectoria.

39



2. Excavación de zanja de 80 cm de profundidad por 20cm de ancho, con pendiente mínima de 0.5 % (5 mm por metro) hacia cajas o drenajes.
3. Aplicación de cama de apoyo de arena para el ducto.
4. Recubrimiento de 10 cm de arena sobre el ducto.
5. Instalación de cinta de advertencia a 30 cm sobre el ducto en toda la trayectoria.
6. Relleno intermedio y final con tierra del entorno.
7. Compactación del terreno afectador con compactadora o vibro-plancha en capas de 20 cm.
8. Elaboración de una caja de registro de 90x60x90 cm de concreto de 3000 psi con tapa metálica o concreto con grabado de registro de telecomunicaciones.
9. Aplicación de espuma expansiva a ingresos de ductos.
10. Reinstalación de adoquines (se reutilizarán) y limpieza general del área de trabajo.
11. Elaboración de memoria técnica del proyecto y como quedó construido el proyecto actualizado con la infraestructura existente.
12. Elaboración de ingenierías de red que incluya las mejores prácticas para asegurar la resiliencia de la infraestructura.

c) Reordenamiento del cableado FO e interconexiones de gabinetes en los centros de datos

Reordenamiento del cableado de FO e interconexiones de gabinetes en los Centros de cómputo principal y contingente que incluye:

- I. El reordenamiento de todas las conexiones necesarias desde la terminación en los patch panel en rack de comunicaciones hasta los patch cord entre gabinetes proporcionalmente en ambos centros de datos.
- II. El oferente debe garantizar la identificación del cableado con un correcto etiquetado de patch panel, puerto y nodo, incluyendo la conexión del backbone de fibra entre los edificios, en cada ODF respectivamente.

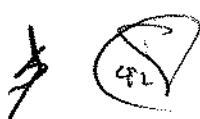
d) Configuración de equipos de red

Los ingenieros del oferente adjudicado deberán dar acompañamiento y apoyo al personal técnico de la Superintendencia y su proveedor de servicios de redes en la reconfiguración de los equipos de red Core Switches que incluirá:

- ✓ Dominio vPC entre switches core Nexus 9k.
- ✓ Enlace vPC de 800Gbps.
- ✓ Traslado de interfaces de 40Gbps de Nexus 5K a Nexus 9K.
- ✓ Redundancia de gateways con VRRP.
- ✓ Configuración de VLANs y políticas de red según nueva topología.
- ✓ Verificación funcional de interfaces mediante pruebas de rendimiento y estabilidad.

e) Reporte: El oferente adjudicado debe elaborar reporte de pruebas de redundancia.

f) Documentos: El oferente adjudicado debe elaborar documentación técnica del proyecto finalizado.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

g) Consideraciones:

- Todas las áreas de trabajo deben estar señalizadas durante la ejecución del servicio.
- El material excavado se colocará lateralmente sin afectar tránsito ni drenajes.
- Cualquier interferencia con servicios existentes deberá notificarse antes de continuar.
- El radio de curvatura para los ductos debe ser al menos 10 veces su diámetro interior.
- Las tuberías externas hacia los centros de datos o cuartos de comunicación deben ser de tipo EMT o IMC según se requiera, de al menos 2", deben incluirse todos los accesorios de instalación y fijación.
- Se deben elaborar los pasamuros necesarios para la instalación, las áreas de intervención deben ser aprobadas por la autoridad competente de la Superintendencia, además se debe resanar todas las áreas afectadas.
- Detallar minuciosamente en su oferta las cantidades, tipos de materiales, componentes o accesorios, pruebas de campo y certificaciones a realizar en este proyecto.
- El oferente debe garantizar la identificación del cableado con un correcto etiquetado incluyendo la conexión del backbone de fibra entre los edificios, en cada ODF respectivamente.

h) Garantía de Calidad:

Garantía de que utilizarán en todas las instalaciones a realizar en este proyecto componentes, accesorios y materiales nuevos de fábrica, con calidad comprobada. La garantía de calidad tendrá una vigencia de veinte (20) años a partir de la fecha de entrega y aceptación a satisfacción del servicio objeto de la contratación por parte de Superintendencia.

Todos los bienes que se suministren e instalen en la ejecución del servicio objeto de la contratación deben estar libre de defectos que puedan manifestarse durante su uso, ya sea que estos sean el resultado de alguna acción u omisión o provenga del diseño, los materiales o la mano de obra.

En la ejecución del servicio objeto de la contratación no se aceptarán partes o accesorios usados o en mal estado, en tal caso, el proveedor adjudicado deberá cambiarlos en un plazo no mayor a 15 días hábiles, entregándolos nuevos e instalándolos para su correcto funcionamiento.

Alcance de la garantía:

- ✓ **Cables de fibra óptica monomodo:** defectos de fabricación, deterioro prematuro o fallos en el rendimiento bajo condiciones normales de operación.
- ✓ **Accesorios:** conectores, empalmes, bandejas de distribución y otros componentes instalados, contra defectos de fabricación o instalación.
- ✓ **Interfaces SFP+:** fallos funcionales o incompatibilidades derivadas de defectos de fabricación.
- ✓ **Mano de obra:** errores en la instalación, terminación de fusiones que afecten el desempeño del sistema, siempre que se haya operado dentro de los parámetros técnicos especificados.

Condiciones de la garantía:

El proveedor se compromete a reparar, reemplazar o corregir sin costo adicional cualquier

41



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

defecto cubierto por la garantía dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la detección del fallo. Incluye mano de obra y materiales de reemplazo.

i) El plazo de ejecución del contrato, desde cuando inicia a contabilizarse y de cuánto tiempo es el mismo

El plazo de entrega del proyecto incluida la documentación de la certificación no debe ser mayor a 90 días calendarios a partir de la firma del contrato.

El oferente deberá presentar un plan de implementación/instalación detallada, incluyendo fases, cronograma y recursos necesarios del proyecto.

j) La forma de pago

Se procederá al pago por la entrega de los servicios objeto de este proceso, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de la Superintendencia, a través de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quienes están facultados para este acto. La DTI dará el visto bueno técnico a la factura original, misma que remitirá a pago con toda la documentación soporte recibidos a satisfacción (Acta de recepción, factura, documentos de certificación, planos, garantía, etc), la Solvencia Fiscal vigente y Recibo Oficial de Caja, según las leyes y normativas vigentes emitidas por la Dirección General de Ingresos (DGI), no se aceptarán facturas con manchas, borrones, enmendaduras o alteraciones y que no cumplan con los requisitos legales tributarios. El cheque deberá ser retirado en Caja General en el Edificio de la Superintendencia, ubicado del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua.

k) El lugar de ejecución del Contrato

Los servicios objetos de la contratación serán recibidos por la DTI de la Superintendencia, ubicada en el Km 7 Carretera Sur, del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur.

42



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo (No Aplica)

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas

43



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-10-2025

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCAJ o indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i>
Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i>
•

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____

44



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-10-2025 *(descripción del objeto a contratar)*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

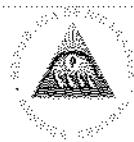
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al PBC que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con el PBC *[indicar una descripción breve de los servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II]*;
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Servicios al que aplica el descuento]*. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*; Si no ofrece descuento indicar que no aplica.
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____

45



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

3. Formularios de Listas de Precios

[Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

Esta lista debe definir el desglosando de precios unitarios de los servicios que se requieren.

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Sub Total
Sub total				
Impuesto				
Precio Total C\$				

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-10-2025



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los servicios requeridos en el PBC y ofertado por el oferente.

Especificaciones Técnicas Requeridas por la Superintendencia	Especificaciones Técnicas Ofertadas por el Oferente

Observaciones del oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

47



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 3 – Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, **MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número uno, dos, uno, guion, dos, seis, cero, cuatro, cinco, cero, guion, cero, cero, cero, letra "Q" (121-260450-0000Q), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) quien en lo sucesivo se denominará **El Contratante**; en el carácter de Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada por el mismo para este acto a través de la Resolución SIB-OIF-XXXIII-281-2025, de fecha diecisésis de mayo del año dos mil veinticinco, y xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada xxxxxxxxxxxx. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxx, en adelante denominado **El Contratado**; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato por "xxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Contratado**, suministre a **El Contratante**, los servicios xxxx, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratado**, en el proceso xxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Contratado, se obliga a suministrar a **El Contratante**, los servicios objeto del contrato, conforme los siguientes alcances:

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Contratado se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El plazo de entrega es xxxx.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El Contratante pagará a **El Contratado**, por la entrega de los servicios objeto de este contrato, la suma de xxxxxxxxxxxx, que incluye todos los costos, tales gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.

48



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tiene vigencia a partir de su firma hasta la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato en el plazo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO

El Contratante se compromete a pagar a **El Contratado** por el servicio objeto del contrato, el valor del mismo, xxxx desembolso, conforme el servicio ejecutado y recibido y la entrega de la factura correspondiente con todos los documentos (factura y solvencia fiscal) pertinentes a satisfacción de **El Contratante**.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional y serán entregados en Caja General de **El Contratante**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Contratante**.

El Contratante solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y facturas, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos (DGI).

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las potestades administrativas, conforme lo dispuesto en el artículo 64, de la 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
 - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
 - 2.2. Ampliar unilateralmente los contratos, sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que estas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisibles al momento de la suscripción del mismo, y sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.
 - 2.3 Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Contratado** si hubiere mérito.
 - 2.4. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Contratado** de una condición esencial del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATADO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

A. Derechos: Conforme lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones, **El Contratado** tendrá derecho a:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las potestades administrativas consignadas en el artículo 64, de la Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. Al pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas legales y al deslizamiento monetario correspondiente, en caso que **El Contratante** sin causa justificada, incurran

49



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

en mora en el pago de sus obligaciones. **El Contratante** incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, treinta (30) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el periodo coincide con un día no hábil para **El Contratante**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

B. Obligaciones:

Sin perjuicio de los establecido en la cláusula segunda, de los alcances del contrato, **El Contratado** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios conforme los alcances y condiciones de este contrato y las instrucciones del representante de **El Contratante**.
2. Dar repuesta a los reclamos ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
3. Nombrar un representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados xxxxxxxxxxxx, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratado** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El xxxxxxxxxxxx, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratado** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratado** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Contratado debe presentar antes de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de contrato por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia y que corresponden al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, en la misma moneda de su oferta.

Si el presente contrato se cumple a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de la fianza precitada al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que no afecte la funcionalidad del servicio y que se cuente con la



disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: MULTA

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Contratado** se encontrase en condiciones que impidiesen la prestación oportuna de los servicios, informará por escrito a **El Contratante** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Contratante** evaluará la situación y a su criterio tomará las medidas necesarias, con o sin liquidación de daños y perjuicios. **El Contratante** no reconocerá el pago de recorridos que no se haya ejecutado.

Cuando **El Contratado** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratado**, por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por cada día que incumpla con brindar el servicio, dicha multa será deducida del pago correspondiente, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga en **El Contratado** una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o de **El Contratado**. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Contratado**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Contratante podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratado**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Contratado** por causas imputables a él, no entrega los servicios objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si se niega a corregir el servicio que hubiere sido detectado como defectuoso por **El Contratante**.
- c) Si no entrega los servicios objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
- d) Si no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de unidades, trabajadores o equipos y que a juicio de **El Contratante** el atraso pueda dificultar la ejecución o terminación satisfactoria del contrato.

51



- e) Si subcontrata partes de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.
- f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.
- g) Si **El Contratado** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección de los servicios a entregar.
- h) Por sobrevenir en **El Contratado** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATADO

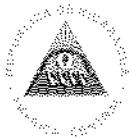
El Contratado tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Contratante** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratado no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Contratado** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Si se presentara un evento de fuerza mayor, **El Contratado** notificará por escrito a **El Contratante** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Contratante** disponga la suspensión del contrato o cualquier otra cosa por escrito, **El Contratado** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, en tal caso, **El Contratante** podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Contratante** debe determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Contratado** los costos que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente para terminar el contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones por incumplimiento de las obligaciones por parte de **El Contratado**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, lista de servicios, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentados por **El Contratado**, resolución de adjudicación, fianza, el pliego de bases y condiciones, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje seleccionado. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje que seleccione la parte interesada, de la lista de centros ubicados en la ciudad de Managua, según el listado publicado por la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), en su sitio web. El tribunal arbitral deberá estar constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas a arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades administrativas a los que se refiere el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes y domicilio de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

53



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Por parte de **El Contratante**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Contratado**, xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veinticinco.

MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
EL CONTRATANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
EL CONTRATADO